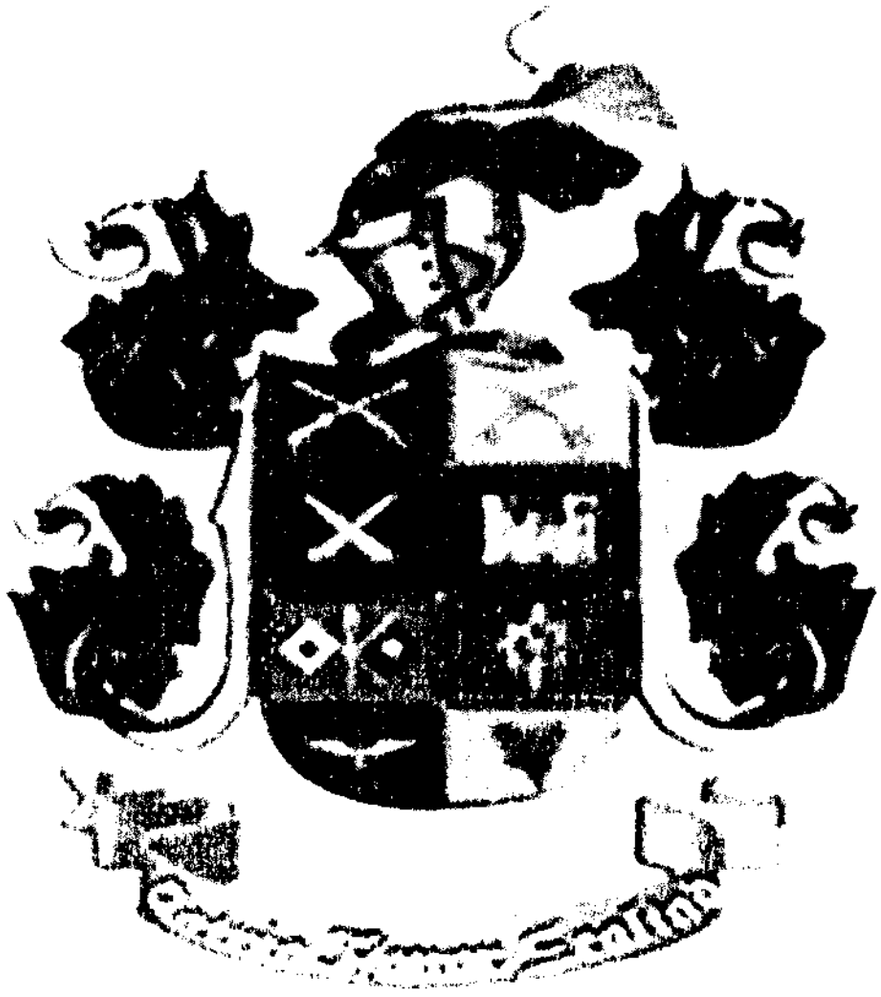
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

PLAN DE NECESIDADES



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08
PLAN DE NECESIDAD PSICOLOGA

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

Hoja No _____/ a Hoja No _____/
FECHA: Armenia Quindío OCTUBRE 2023

PLAN DE NECESIDADES No 145 /2023 QUE EMITE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 **PARA LLEVAR A CABO CONTRATACION PARA LAS VIGENCIAS DEL AÑO 2023, POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO (A) DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ESM BAS08 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE RADICADO N°2022322022439233 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-TH-17.5 DE FECHA 11 DICIEMBRE 2022 PARA LA VIGENCIA 2023.**

1. SITUACION

El Establecimiento de Sanidad Militar del BAS08, en cumplimiento de su misión, una vez establecidas las necesidades en servicio asistencial, requiere utilizar los recursos asignados por el comando superior dentro de las normas y políticas administrativas y contables, elabora el presente plan de necesidades para otros gastos por adquisición de servicios para llevar a cabo proceso contractual cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGO (A), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE RADICADO N°2022322022439233 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-TH-17.5 DE FECHA 11 DICIEMBRE 2022 PARA LA VIGENCIA 2023.**

2. MISION

La misión del Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 es garantizar la prestación de los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de usuarios activos, del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

3. VISIÓN

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en el 2030, será una entidad que generará confianza a los usuarios en la prestación de los servicios integrales de salud y en el mantenimiento de la salud operacional, con eficiencia y calidad, con un equipo humano calificado y comprometido.

4. EJECUCION

Se trata de adquirir por intermedio de las Unidades Centralizadas los servicios descritos en el presente plan previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 dándosele el trámite administrativo correspondiente para colocarlos al servicio.

5. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de sanidad Militar BAS08 en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-02-009-003-01 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA " con el fin de contratar los servicios de un (a) PSICOLOGO(A) , quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Actualmente El Establecimiento de Sanidad Militar, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como profesional en PSICOLOGO(A), para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

6. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Descripción	Meses
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el Contrato. 2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere 3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información. 4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínima sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08	**2 meses**

Descripción	Meses
6. considere necesarios. 7. Entregar el pago de Salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la Subdirección administrativa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, inicie las acciones legales a que haya lugar. 8. Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato. 9. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 10. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 11. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 con base en la misión asignada y/o Establecimiento de Sanidad Militar de Satélite asignado 12. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios 13. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo. 14. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. 15. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, OFICIAL PSICOLOGA, SUBDIRECTOR Y DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDADBAS08 o para el que haya sido asignado, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 16. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. 17. Realizar la atención al usuario brindando información directa,	

Descripción	Meses
oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 y/o ESM al que sea asignado, observando la moral y las buenas costumbres. 19. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, de acuerdo a su especialidad. 20. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 21. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 22. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 23. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen. 24. Cumplir con la resolución 3280 de 2018 (Ruta Integral de Atención para la Promoción Mantenimiento de la Salud) 25. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. 26. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención especifica para eventos. 27. Diligenciar completamente las matrices de cada una de las RIAS y	

Descripción	Meses
entregar mensualmente al jefe líder de la ruta, en caso de pertenecer a una de ellas. 28. Todo paciente mayor de 40 años debe ser direccionado a consulta de GERONTOLOGIA, con el fin de brindar la inscripción al Programa de adulto y vejez, de igual todo paciente mayor de 60 años, se le debe realizar interconsulta con GERONTOLOGIA, con el fin de realizar valoración por la especialidad, cuya consulta se asignará en Central de citas. 29. ***Utilizar de manera adecuado los elementos de protección personal para la consulta, y actividades presenciales en el ESM BAS08, a su vez hacer el registro en la historia clínica de los pacientes que se realizó atención con los elementos de protección personal según protocolo COVID19 durante el tiempo de Pandemia.*** 30. Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con: 31. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado en debida forma en la plataforma del SECOP2 así: 32. **Paso 1**. Entrar con su usuario al Secop II 33. **Paso 2.** Dar link en el respectivo contrato en ejecución 34. **Paso 3.** Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato 35. **Paso 4**. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4° del Decreto 380 de 1996 de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado) 36. **Paso 5.** Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos: 37. Informe de Gestión del Contratista del Mes 38. Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2020 (Según corresponda). 39. Certificado soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. 40. Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del contratista. Los documentos anteriormente indicados deben ser entregados al supervisor del contrato. 41. Al finalizar el contrato debe estar a paz y salvo con el pago de los aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. 42. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato, así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 43. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.	

Descripción	Meses
44. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 45. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 46. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud. O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato. 47. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 48. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo. 49. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: Físicos, Técnicos y Económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. 50. Responder por el inventario de los elementos a su cargo. 51. Velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 52. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el	

Descripción	Meses
desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDADBAS08 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463) 53. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 54. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo. 55. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 56. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 57. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del ESTABLECIMIENTO DE SANIDADBAS08, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la Subdirección del Dispensario (Ley 594 Articulo 15). 58. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. 59. Presentar y entregar a más tardar dos meses después del perfeccionamiento del contrato copia de los certificados actualizados de los cursos y documentos exigidos en materia de Garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta generada por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 para la vigencia 2021. 60. Cumplir cabalmente con el Código de Ética que su profesión o especialidad le exigen. 61. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera. 62. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance.	

Descripción	Meses
63. Cumplir con lo establecido en politica de privacidad y confidencialidad del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del Dispensario y del Cantón Militar. 64. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio. 65. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, Supervisor del contrato y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 66. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato. 67. Reportar inmediatamente a la subdirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. 68. Informar oportunamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 69. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 70. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 71. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 72. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Supersalud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda. 73. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar. 74. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista. 75. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del	

Descripción	Meses
contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 76. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 77. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 78. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 79. Abstenerse de generar alarmas innecesarias, de difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte directa o indirectamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 80. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato. 81. Realizar seguimiento y control del programa de niños, niñas y jóvenes con capacidades diversas en el caso de ser asignado por la supervisora del contrato, subdirección científica y/o director del ESM BAS08. 82. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Estructurar el plan de trabajo anual a desarrollar en la Unidad de acuerdo a los lineamientos de la Dirección de Sanidad Ejercito, teniendo en cuenta las características propias de la población. El presente debe incluir cronograma de actividades y debe ser enviado a la Oficial Psicóloga de la Octava Brigada. 2. Brindar asistencia psicológica al personal militar y beneficiarios que soliciten el servicio. 3. Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información de forma periódica con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD - BAS08 4. Realizar organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de Salud Mental (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, cursos, etc.). 5. Brindar apoyo psicológico a los militares que se encuentran hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales.	

Descripción	Meses
6. Brindar apoyo psicológico y desarrollar programas de Promoción y prevención en Salud mental al personal orgánico y usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD y BAS08. De ser necesario apoyar a las unidades de la (Unidad Militar donde se encuentre), previa coordinación con el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 teniendo en cuenta los apoyos logísticos y medidas de seguridad. 7. Elaborar las respectivas actas y anexar registro fotográfico como evidencia del desarrollo de cada una de las temáticas trabajadas durante el mes, las actas deben reposar en el ESM. 8. Archivar las evidencias de las actividades ejecutadas en las campañas y todo aquello realizado en la actuación profesional de acuerdo a la ley 594 del año 2000. 9. Realizar apoyo a las visitas de las bases de la Unidad y BAS08, con el fin de brindar mayor cubrimiento a los programas de promoción y prevención en salud mental y mayor cubrimiento al personal que pertenece al sistema de salud de las Fuerzas Militares. 10. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: Selección Soldados profesionales, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta Ley 1214, ascenso oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar. 11. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica dentro del diligenciamiento de la ficha médica del personal de soldados bachilleres y regulares. 12. Desarrolla los programas de prevención y promoción en Salud Mental, contenidos en el plan Maestro para Las Fuerzas Militares, así mismo desarrolla las Campañas en Salud Mental ordenadas por el Comando Superior. 13. Informar a la Oficial Psicóloga de la Octava Brigada, los suicidios consumados e intentos fallidos, de manera inmediata al recibir la información del suceso y dar cumplimiento a la Directiva de Prevención de suicidios. 14. Realizar el informe preliminar e informe presunto suicidio de los occisos militares activos y/o personal civil de la Institución, y enviar copia de la misma a la Dirección de Sanidad Ejercito, con plazo máximo de cinco y treinta días posterior a los hechos ocurridos de acuerdo al caso. 15. Elaborar anualmente la APRECIACION DE SALUD MENTAL de su unidad táctica y/o Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento y enviarlo al oficial Psicólogo de Brigada o quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico. De igual manera el presente documentos deberá ser entregado al Director del ESM para encaminar así las acciones de prevención y Detección en Salud Mental. 16. Elaborar mensualmente el INFORME DE GESTIÓN, RIPS,	

Descripción	Meses
FORMATO P Y D, lo anterior de acuerdo a formato vigente. El presente debe ser realizado con fecha de corte el 25 de cada mes y enviadas a Psicología Militar de la Octava Brigada el 30 de cada mes. 17. Realizar seguimiento a los pacientes psiquiátricos de red interna y red externa contratada, y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitida por la sección de salud mental de la DISAN. 18. Realizar atención y seguimiento a los casos notificados por violencia de género, intentos de suicidio e intoxicaciones y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitidas por la sección de salud mental de la DISAN. 19. Cumplir con los requerimientos solicitados por la sección de salud mental de la DISAN, relacionados con vigilancia epidemiológica, en su campo dentro de los plazos estipulados. 20. Diligenciar a través de oficina de bioestadística del Establecimiento de Sanidad Militar los formatos de la productividad, de forma mensual. 21. Dar cumplimiento y regirse por las normas establecidas en el Código deontológico y ético del psicólogo de acuerdo a la Ley 1090 del 06 de septiembre de 2006. 22. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, instrucciones y políticas emitidas por la Sección de Salud Mental de la Dirección de Sanidad del ejército. 23. Velar por la racional utilización de los recursos disponibles así como de los demás bienes a su cargo. 24. Cumplir con los requerimientos solicitados por los mandos superiores y DISAN en su campo dentro de los plazos estipulados. 25. Prestar los servicios conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato. 26. Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto 3466 de 1982. 27. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los términos. 28. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 29. El Contratista se compromete a realizar actividades académicas y/o capacitaciones mensuales al personal disponible de la Unidad (oficiales, suboficiales, soldados), según los lineamientos establecidos en el Plan de Salud Mental de la Dirección de Sanidad. Así mismo cumplir con el diligenciamiento de los formatos de capacitación, evaluación de la capacitación y evaluación del capacitador establecidos por la norma técnica del SIGC. 30. Participar en programas de educación para la salud y promoción y prevención a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o interna y a sus familiares con énfasis en la prevención. 31. Realizar la asesoría y diligenciamiento del formato de consentimiento para la realización de prueba de VIH, y realizar acompañamiento	

Descripción	Meses
psicológico dentro del proceso diagnóstico. 32. Previa verificación y anotación en historia clínica, realizar conceptos de asistencia a consulta y procesos adelantados en el área de salud mental. 33. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental. 34. Participar en el diagnóstico y pronóstico de nuevas formas de asistencia en su campo de actividades y de común acuerdo con el equipo de salud, ponerlas en práctica. 35. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de los factores condicionantes asociados a las problemáticas comunitarias y de la salud mental. 36. Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos sólo cuando se requieran siguiendo las normas de remisión de pacientes. 37. Diligenciar el registro individual de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos dados por el hospital. 38. Diligenciar estadísticas con fines administrativos y científicos y rendir informes mensuales y / o cuando le sean solicitados. 39. El contratista deberá recibir los elementos propios para la ejecución del contrato, quien deberá encargarse de su conservación y óptima utilización de los recursos. 40. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 41. Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a las normas legales estipuladas para la prestación de servicio de psicología. 42. El contratista del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 Y/O SUS SATELITES, deberá realizar actividades de capacitación constantes con el personal de planta y usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. 43. Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar. 44. Registrar la información en las bases de datos que funcionan en la Institución. 45. El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios. 46. Realizar en el servicio de Consulta Externa la atención (128) consultas de 45 minutos por paciente y cumplimiento de 24 horas administrativas mensuales, para realizar las siguientes actividades: ✓ Realizar la coordinación del programa de niño, niñas y adolescentes con discapacidad. ✓ Llevar a cabo el diligenciamiento de fichas de notificación de sistema de vigilancia epidemiológica en caso de ser requerido de acuerdo a consulta de psicología realizada. ✓ El CONTRATISTA elaborara y enviara mensualmente (05 primeros	

Descripción	Meses
días) los reportes estadísticos donde consignan las diferentes actividades propias del objeto contractual, el cual debe ser enviado a las Secciones de Salud Mental y Bioestadística de la DISAN en los formatos de Excel establecidos para tal fin, los cuales contienen: Morbi-mortalidad, promoción y prevención, boletines realizados, otros procesos, psiquiatría interna y externa, incorporación reclutamiento, reporte suicidios, intoxicaciones y violencias, atención y seguimiento Línea en defensa de la vida. ✓ Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 (costos, jurídica, calidad, salud pública, bioestadística etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. ✓ Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados. ✓ Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 ✓ Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 ✓ En representación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y gerencias de proyecto y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad. Realizar entrega el veintiséis de diciembre al Supervisor del contrato del FUID, apreciación de Salud Mental, Anexo No. 1 (formato de caracterización) Acta informe de gestión anual, Anexo No. 2,3,4,5 el cual corresponde al Abordaje Clínico de adicciones, Anexo 7 (consulta contratada red externa psiquiatría), Anexo No. 8 (hospitalización contratada red externa psiquiatría) 47. Las actividades a realizarse mensualmente serán programadas por	

Descripción	Meses
el coordinador del servicio y/o subdirección científica, según las necesidades del mismo 48. En el caso de uso de material o equipo no institucional el contratante no se hará responsable por el arreglo, mantenimiento, perdida o renta que se deriven de dichos equipos. 49. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta. 50. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas mensualmente según sean requeridas durante la ejecución de su contrato 51. Entregar las historias clínicas de la consulta a la enfermera con el fin de que se envíen al archivo garantizando su debida custodia durante el procedimiento de atención por consulta externa en caso de tenerse que realizar de manera manual. 52. En el evento en que por necesidades de servicio no se realice las actividades administrativas, estas horas se reemplazaran por su equivalente en consulta programada o viceversa de acuerdo a los estándares de calidad. 53. Anexar los soportes de las actividades ejecutadas mes a mes para así realizar el informe de supervisión del contrato. 54. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 55. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 56. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 57. Informar y entregar oportunamente al supervisor del contrato las incapacidades con el objeto de no afectar la prestación del servicio en el ESM. 58. Realizar o actualizar el curso de humanización del servicio (vigencia un año) y atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia dos años) para lo cual tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato. 59. Cumplir con los tiempos mínimos de atención en consulta, estipulados por el ministerio de protección social y asimilados por el Subsistema de Salud las Fuerzas Militares mediante las directivas 009 del 2017 60. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad. 61. Realizar cuando esté disponible en el SENA la certificación en Discapacidad. 62. Las demás obligaciones establecidas en este estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 63. Las demás que se deriven del objeto contractual. 64. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 articulo 3 el contratista será responsable por la Gestión Documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.	

Descripción	Meses
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El propósito principal del empleo es adelantar acciones de seguimiento en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades en general que permitan el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que la atención en salud se constituye en un servicio de vital importancia y prestarse de manera continua garantiza la calidad en el mismo y repercute en el bienestar de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la FFMM, por tal razón se requiere la contratación por un lapso de once meses y quince días.

Desde el Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 de la ciudad de Armenia, nos permitimos mencionar que de acuerdo a la alta demanda y la disponibilidad de cita en la población y el no de interrumpir un tratamiento psicopatología se debe contar con la disposición de psicólogos tiempo continuo para que la población sienta esta valiosa compañía, así mismo el impulso emocional a cada paciente coadyuvará a eliminar creencias limitantes.

Corolario a lo anterior, un acercamiento a tiempo de paciente con riesgo psicosocial, traumatismo postguerra, y/o las situaciones del diario vivir, aliviará dichos síntomas, con el ánimo de que encuentre el origen de los conflictos a través del análisis de situaciones, conductas y sentimientos, ayudará a potenciar sus habilidades para lograr una adecuada adaptación al medio militar y así no lograr la deserción y eliminar el mayor problema de conducta psicopatología que enfrenta la población militar el consumo de sustancia psicoactivas y consultas auto lesivas, como la alta demanda de fichas médicas, así como evitar problemas depresivos.

De ahí entonces, la importancia de contar con un profesional que impulse a través de sus conocimientos en cuanto al estudio del comportamiento del ser humano, promoviendo e impulsando los programas de consumo de sustancias psicoactivas y la implementación del desestímulo del consumo del ls mismas, los cuáles son programas liderados por el área de psicología ya que estos, son de vital importancia y necesitan de un seguimiento continuo por parte de estos profesionales, en aras de salvaguardar la salud mental de cada paciente que así lo requiera, así como fortalecer las metas personales y el acompañamiento en la consecución de pensamientos positivos que consigan obtener dichas metas.

En ese sentido, y con el fin de generar continuidad a los procesos que en la actualidad cursan en marcha, se requiere contar con el personal profesional en psicología y que este sea por el periodo continuo, habida cuenta de que dicho personal por su experiencia e idoneidad, coadyuvará a salvaguardar y fortalecer la salud mental de los usuarios que requieran de dicho servicio, advirtiendo que dicho personal actuará como persona particular a quien se le encargará tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

Es preciso indicar que, mediante CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 denominada "LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD -

VIGENCIA 2023", expedida por el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA -DAFP- y DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA -ESAP-, con destino a los "ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL -ARTICULO 115 DE LA C.P.",, la CIRCULAR CONJUNTA No. 01-2023, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H, DE LA LEY 1150 DE 2007 - VIGENCIA 2023", expedida por el director general de la agencia de contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – y el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA -DAFP-, con destino a los "ÓRGANOS, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL", de enero 05 de 2023, oficio "REF. EMPLEO. Observaciones Circular conjunta No. 100-005 de 2022 Radicado Min trabajo 08SE2022100000000064657 de fecha 30 de diciembre de 2022, a manera sucinta, se indican en los diferentes actos administrativos traídos a colación, la posibilidad de contratar el personal de prestadores de servicios, en un plazo mayor a cuatro (4) meses, situación que debe ser justificada en los estudios previos, tal y como se está realizando por parte de esta entidad.

Dicha necesidad de **DOS (2) MESES** radica en aras de garantizar el funcionamiento y la continua prestación del servicio público a que se ve avocada la entidad, mientras se realizan los correspondientes estudios correspondientes para establecer si procede o no una restructuración de la entidad y como será adelantada, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP- y de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, pues existe la posibilidad dada la premura en que se expidieron las circulares, el volumen de entidades, tanto del orden nacional como territorial incluidas la entidades descentralizadas, que dentro de los cuatro (4) meses que establece de plazo para realizar los estudios, no se tenga el producto final (documento en donde se indique cual es el resultado del estudio sobre la planta de personal y si hay lugar o no a la modificación y la manera en que se llevará a cabo y se puede poner en riesgo no solo como se dijo en líneas atrás la continua prestación del servicio, sino que también, la dignificación del prestación del servicio de salud integral, como obligación del CENAC- ARMENIA-ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR, y se podría violar el derecho fundamental de la salud de los pacientes, incluidos población infantil, vejes, y en general todas las personas que requieran los servicios de salud que presta el ESMBAS08, al carecer como posibilidad de personal idóneo y capacitado, que pueda prestar el servicio.

Como se puede desprender de la lectura de sendos actos administrativos, el Ministerio de Defensa Nacional, debe realizar todas las labores que estén en su competencia para iniciar los trámites con miras a verificar la necesidad de modificar la planta de personal adscritos al municipio bien sea creando nuevos cargos o en su defecto, si es del caso, verificar la adecuada provisión de los cargos vacantes.

Igualmente, es importante precisar que se encuentra vigente el proceso de selección para suplir los cargos del sector defensa No. 637, por lo que, es necesario dentro del estudio que se pretenda realizar, tener en cuenta este concurso y el resultado del mismo, en aras de realizar un adecuado estudio de la necesidad de modificar la planta de personal.

Que al no existir certeza de que se realizará todo el procedimiento que establecen las circulares expedidas, es necesario por parte de esta unidad ejecutora, no permitir la posibilidad de que no se

preste el servicio de salud, en debida forma, poniendo en riesgo o por lo menos amenazando, el derecho a la salud de los pacientes que necesitan los servicios médicos.

En consecuencia, es viable realizar la contratación de prestación de servicios de un (a) PSICOLOGO (A), por un periodo **de 2 meses**, dada la necesidad establecida y acudiendo al proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, conforme a la causal de prestación de servicios (profesionales o de apoyo).

8. CONCEPTO GENERAL

Contratación del servicio asistencial de un PSICOLOGO (A), de acuerdo con la disposición presupuestal asignada para la vigencia del año 2023 en el Establecimiento de Sanidad Militar del BAS08

9. TIEMPO DE EJECUCION

El plazo de Ejecución de la vigencia actual será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta la fecha de terminación establecida.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACION MESES	CANTIDAD OPS	INICIO	TERMINACION
1	PSICOLOGO (A)	2	1	01 DE NOVIEMBRE	31 DE DICIEMBRE

10. LUGAR DE EJECUCION

Establecimiento de sanidad Militar El Establecimiento de Sanidad Militar del BAS08

11. EJECUCION PARTIDA

La inversión será exclusivamente para cubrir la necesidad y requerimientos por parte del director del Establecimiento de Sanidad Militar y/o la persona asignada recibiendo a satisfacción los servicios de acuerdo al contrato.

12. ARTICULO PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO CATALOGO VIGENCIA 2023	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	VALOR PARTIDA FIJA ANUAL	PRESUPUESTO
SERVICIOS DE SALUD HUMANA **(VIGENCIAS 2023)**	A-02-02-02-009-003	16SSF	1.821.098,00	**$ 3.642.196.00**	**$ 3.642.196.00**
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 3.642.196.00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	CANT TIEMPO MES	CANTIDAD OPS	VALOR ANUAL INDIVIDUAL
1	PSICOLOGO (A)	1.821.098,00	2	1	$ 3.642.196.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					$ 3.642.196.00

Firma,

TC. ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Subdirectora Científica Establecimiento de Sanidad Militar BAS08